ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:
INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ENTORNOS (ESPACIO PÚBLICO ORDENADO Y SEGURO)

Noviembre 2022

Arauca, NOVIEMBRE 2022

Doctor:
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El plan de seguridad y convivencia ciudadana, nace a partir de una estrategia liderada por el Programa de Departamentos y Municipios Seguros – DMS, mediante una metodología estandarizada en conjunto con la Policía Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Departamento de Planeación Nacional, con el propósito de trazar una hoja de ruta e integrar a las demás instituciones de seguridad y justicia como el Ejército Nacional, La Infantería de Marina N. 52, la Fiscalía a través del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, quienes a partir de las necesidades latentes de cada institución solicitan al comité integrar mediante proyectos dichas necesidades, es así como para esta vigencia 2021 se establecieron una serie de estrategias que en conjunto darán cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana, actualmente el PISCC vigencia 2020 -2023 .

Dentro del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la vigencia 2020-2023 el cual fue aprobado en comité de orden público mediante acta N°03 del 30 de junio de la presente anualidad, se establecieron una serie de estrategias, producto de un diagnostico donde se caracterizaron las principales problemáticas del Municipio.

Así entonces tenemos, las siguientes estrategias:

1. Fortalecer la infraestructura física, medios logísticos, tecnológicos y de comunicaciones para responder oportunamente ante los diferentes delitos y comportamientos contrarios a la convivencia.

2. Disminuir la violencia intrafamiliar y agresiones interpersonales.

3. Disminuir los índices de delincuencia común, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Arauca.

4. Disminuir los factores de riesgo propicios para el delito, consumo y tráfico de estupefacientes.

5. Fortalecer el control del flujo de la población migrante, colombianos retomados y refugiados.

6. Incrementar la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Teniendo en cuenta las estrategias contempladas en el PISCC, los lineamientos establecidos en el actual plan de desarrollo municipal "ASI TODOS GANAMOS" la ley 1098 del 2000 que en el numeral 17 del artículo 89, establece la obligación de los entes territoriales de proporcionar la logística y el recurso humano necesario para el traslado a donde haya lugar de niños, niñas y adolescentes infractores, es una estrategia primordial lograr la garantía y restitución de derechos a los adolescentes del Municipio. Así como apropiar el recurso para el traslado de los menores infractores, de conformidad con las órdenes impartidas por las autoridades judiciales.

Con miras a contribuir con los objetivos del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023 y al Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadanía vigencia 2020-2023, se hace necesario fortalecer la capacidad operacional y de respuesta de la fuerza pública de las instituciones con miras a garantizar la seguridad de la comunidad y propender por la disminución de los índices de hurto y de inseguridad que en los últimos años han crecido desmesuradamente.

Así mismo podemos decir que la vulnerabilidad socioeconómica, reducidas oportunidades laborales y económicas, la crisis migratoria, el contrabando, la presencia de grupos al margen de la ley y la ausencia de autoridad ha conllevado a que la informalidad incremente, generando con ello problemas sensibles que alteran la convivencia social tales como: homicidio, hurto común, hurto de motocicletas, hurto de cabezas de ganado, tráfico y consumo de estupefacientes, delitos sexuales, lesiones personales, extorsión, reclutamiento forzado, suicidios y la ausencia de principios y valores entre otros.

Situaciones que ha conllevado a que, en el municipio de Arauca, se presente el siguiente comportamiento según estadísticas entregadas por la Policía Nacional.

COMPARATIVO DELICTIVO A FECHA 12 DE ENERO AÑOS 2020-2021-2022

DELITO	MUNICIPIO	2020	2021	2022
HOMICIDIO	ARAUCA CT	1	0	0
LESIONES PERSONALES	ARAUCA CT	9	1	5
HURTO COMERCIO	ARAUCA CT	5	0	0
HURTO PERSONAS	ARAUCA CT	17	4	0
HURTO RESIDENCIAS	ARAUCA CT	11	2	1
HURTO MOTOCICLETAS	ARAUCA CT	4	2	0
HURTO AUTOMOTORES	ARAUCA CT	0	0	0
HURTO ABIGEATO	ARAUCA CT	1	1	0

ESTADISTICA 2020 VS 2021				
DELITOS ARAUCA CT	**DEL 01/01/2020 AL 31/12/2020**	**DEL 01/01/2021 AL 31/12/2021**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN PORCENTUAL**
HOMICIDIOS COMUNES	26	59	33	127%
LESIONES PERSONALES	185	231	46	25%
HURTO A PERSONAS	231	289	58	25%
HURTO A RESIDENCIAS	122	61	-61	-50%
HURTO A COMERCIO	111	84	-27	-24%
HURTO A AUTOMOTORES	5	3	-2	-40%
HURTO A MOTOCICLETAS	86	74	-12	-14%
HURTO PIRATERÍA TERRESTRE	1	0	-1	-100%
HURTO ABIGEATO	28	28	0	0%
SECUESTRO	5	5	0	0%
EXTORSIÓN	46	54	8	17%
TERRORISMO	10	4	-6	-60%
DELITOS SEXUALES	72	75	3	4%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	209	164	-45	-22%
HOMICIDIOS EN A/T	10	8	-2	-20%
LESIONES EN A/T	37	66	29	78%
LESIONES ACC EN A/T	3	0	-3	-100%
CASOS DE ACCIDENTALIDAD	42	55	13	31%

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Linea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

HURTO A CELULARES (CANTIDAD)	145	144	-1	-1%
HURTO A CELULARES (CASOS)	137	125	-12	-9%
HURTO A BICICLETAS (CANTIDAD)	25	28	3	12%
HURTO A BICICLETAS (CASOS)	24	26	2	8%

ESTADISTICA A LA FECHA 2022 VS 2021				
DELITOS ARAUCA CT	**DEL 01/01/2021 AL 14/02/2021**	**DEL 01/01/2022 AL 14/02/2022**	**VARIACIÓN ABSOLUTA**	**VARIACIÓN PORCENTUAL**
HOMICIDIOS COMUNES	6	5	-1	-17%
LESIONES PERSONALES	25	37	12	48%
HURTO A PERSONAS	24	20	-4	-17%
HURTO A RESIDENCIAS	8	9	1	13%
HURTO A COMERCIO	9	4	-5	-56%
HURTO A MOTOCICLETAS	11	3	-8	-73%
HURTO ABIGEATO	5	0	-5	-100%
EXTORSIÓN	4	3	-1	-25%
TERRORISMO	2	0	-2	-100%
DELITOS SEXUALES	7	7	0	0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	12	23	11	92%
HOMICIDIOS EN A/T	2	1	-1	-50%
LESIONES EN A/T	4	1	-3	-75%

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

CASOS DE ACCIDENTALIDAD	4	3	-1	-25%
HURTO A CELULARES (CANTIDAD)	17	3	-14	-82%
HURTO A CELULARES (CASOS)	17	3	-14	-82%
HURTO A BICICLETAS (CANTIDAD)	2	3	1	50%
HURTO A BICICLETAS (CASOS)	2	3	1	50%

Como se evidencia son delitos que debemos afrontar y propender por contrarrestar en pro de mejorar los índices de seguridad en el Municipio.

Hay variedad de factores que incrementa la situación en materia de alteración del orden público en nuestro municipio, como lo son los 23 pasos fronterizos irregulares, lo que ocasiona, migración masiva por parte de personas de nacionalidad Venezuela, convirtiéndose en un fenómeno que acarrea consigo gran variedad de irregularidades, como la trata de personas, contrabando, secuestros extorsivos.

se han realizado varias acciones violentas por parte de estructuras armadas ilegales del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y del Frente Décimo de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP en la jurisdicción del municipio de Arauca.

Los hechos violentos ejecutados por estos grupos armados no estatales configuran graves afectaciones contra la vida, integridad y libertad personal de sus habitantes, los cuales se expresan en homicidios selectivos, secuestros y/o retenciones, extorsiones, amenazas y atentados contra la Fuerza Pública y sus instalaciones, con interposición de la población civil.

Los hechos registrados hasta ahora, permiten inferir que ante los avances y operaciones que adelantan las autoridades de Policía, Ejército y Armada Nacional en la ribera araucana, que sirve de límite internacional con la República Bolivariana de Venezuela, tanto de control de migrantes, decomiso de mercancías de contrabando, captura de miembros de las organizaciones armadas, patrullajes y demás operativos de vigilancia y control, los grupos subversivos, en retaliación, han desatado una nueva oleada de ataques contra la Fuerza Pública y contra personas que consideran no cumplen las imposiciones que han establecido en los sectores urbanos y rurales, como es el relacionado con el consumo y expendio de sustancias psicoactivas, los delitos y contravenciones que generan malestar social en los habitantes.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 81000)

Por último, es importante resaltar que en el Municipio de Arauca existe incremento en la falta de cultura ciudadana por parte de sus habitantes, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidades.

Fuente: Dirección de seguridad ciudadana Departamento de Policía Arauca

Defensoría del pueblo -Alerta temprana N°006 de 2021.

Esta problemática también es ocasionada por la baja presencia institucional, que se puede ver reflejado en el deterioro o abandono de diferentes infraestructuras y equipamientos, que se convierten en espacios propicios para el delito, consumo y tráfico de estupefacientes. Esta situación se presenta en diferentes parques y espacios deportivos en las comunas, malecón eco turístico y distintas calles o sectores con poca iluminación lo que ayuda a que estos delitos se puedan cometer sin mayor control por este motivo se pretende fortalecer con accesorios para radios de comunicación, elementos tecnológicos, capacidad de respuesta de migración Colombia.

Así mismo es importante recalcar que la zona rural a tenido gran afectación en cuanto al impacto de hurto a cabezas de ganado, secuestros, hurto a residencias y demás, por lo que es de vital importancia fortalecer los pelotones montados de la fuerza militar que son los encargados de custodiar estas zonas tan egidas.

1.1. PROBLEMA

Altos índices de inseguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Arauca.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

Durante la vigencia 2021 los índices de criminalidad disminuyo en un 5% frente al año 2020, debido a las acciones de promoción y prevención por parte de la Administración Municipal, según las estadísticas aportadas por la policía nacional para el año 2020 se registraron un total de 1.560 delitos y pera el año 2021 se registraron 1.583 delitos, evidenciando una variación de 23 delitos registrados.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Deficientes estrategias para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Arauca.

2.4. CAUSAS INDIRECTAS

- Bajo seguimiento al PISCC.
- Pocas acciones enfocadas al esclarecimiento del delito.
- Bajo acompañamiento al menor infractor y a las personas privadas de la libertad.
- Insuficientes acciones para para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas
- Pocas acciones para la promoción y protección de los derechos humanos.
- Pocas acciones para la protección del habitante de calle
- Bajo fortalecimiento institucional para la prevención del delito.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

2.5. EFECTOS DIRECTOS

3.

- Aumento en los casos de hurtos
- Aumento en los comportamientos contrarios a la convivencia
- Aumento en los diferentes tipos de delitos

2.6. EFECTOS INDIRECTOS

- Aumento en los casos de mortalidad en la población por el consumo de SPA
- Aumento en los casos de afectaciones emocionales como consecuencia de ser víctima de diferentes tipos de delitos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ENTORNOS (ESPACIO PÚBLICO ORDENADO Y SEGURO)

CLASIFICACIÓN UNSPC:

CÓDIGO	DESCRIPCION
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicio de personal temporal

2.1.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como ***CONTRATO DE SERVICIOS.***

2.1.2. LUGAR DE EJECUCION:

El desarrollo de las actividades se realizará en el municipio de Arauca zona urbana

2.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato es de siete (07) meses a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas, el proyecto **Implementación de acciones para el fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Arauca** contempla vigencias futuras en plazo según lo contemplado en el Acuerdo Municipal No. 200.02.006 del 31 de octubre de 2022.

2.1.4. FORMA DE PAGO:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Linea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un cien **(100%)** del valor del contrato mediante siete (07) actas parciales de ejecución de manera mensual, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones generales:

- Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar

- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos estipulados.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.

- Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.

- Garantizar la calidad del bien y/o del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción; el municipio según su criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

- Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

- Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

- Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.

- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes.

- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.

- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

- No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.

- Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

  ✓ **DEL MUNICIPIO:** además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.3. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la administración municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de la ***SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL*** o a quien se designe por el municipio mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.4. SOPORTES AMBIENTALES

Para efectos del análisis de aplicación o no del permiso y/o licencias ambiental, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Como primera se entiende como licencias ambientales aquel acto administrativo que emiten las autoridades ambientales para la ejecución de un proyecto, obra o actividad en la que de acuerdo con su campo de

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

acción puede afectar o deteriorar los recursos naturales, así como el medio ambiente, generando alteraciones significativas dentro de éste.

De acuerdo al más reciente fundamento normativo, Decreto 2220 del 20 de noviembre de 2015, se entiende por licencia ambiental como aquella *"(…) autorización de que se hace alusión en el Título VIII de la Ley 99 de 1993, así como a todos los instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos obras o actividades que se encuentran amparados por un régimen de transición de los decretos reglamentarios del mencionado título."*

Para estudio del permiso, el artículo 2.2.2.3.12.1 ibidem, define los permisos ambientales como aquella autorización de *"(…) concesiones y autorización para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables"*

Para el departamento de Arauca, la Autoridad ambiental que posee jurisdicción es la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia), quien tiene el deber de ejercer el seguimiento y control respecto a los proyectos que afecten o comprometan los recursos naturales. Tal competencia sobreviene de su fundamento legal a partir del artículo 31 de la ley 99 de 1993.

Ahora bien, una vez analizado el alcance del presente proyecto, se observa que las actividades que la componen no pueden causar potencialmente una degradación del medio ambiente.

Se hace la salvedad que la entidad por intermedio del supervisor velará el servicio prestado se efectúe bajo los procedimientos aplicables, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

2.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del contrato de prestación de servicios que ha de celebrarse en desarrollo de este proceso contempla los siguientes aspectos:

item	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Mediante camioneta doble cabina 4x4 , Pickup , full equipo a todo costo (incluye conductor , costos de combustible, lubricantes , mantenimientos , repuestos del vehículo, impuestos derivados de la prestación del servicio en el municipio de Arauca área urbana	mes	7

2.6. DESCRIPCION DEL PROYECTO-COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Con el fin de fortalecer la recuperación del espacio público que están siendo ocupados de manera indebida por los diferentes establecimientos comerciales, industriales o de servicio y vendedores informales en el área urbana del Municipio de Arauca en cumplimiento de la ley 1801 del 2016, esto con el fin de fortalecer

la seguridad y convivencia ciudadana que se ha visto afectada por el incumplimiento de la norma, así como demás actividades en pro de la prevención como derechos humanos entre otros.

Para desarrollar esta actividad se requiere el transporte del personal que realiza los operativos de inspección vigilancia y control de la secretaria de gobierno municipal con una intensidad de 60 recorridos mensuales las cuales consisten en atender puntos críticos en el fomento de la prevención del delito. Paro lo cual se requiere el servicio de alquiler de una camioneta de las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

item	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Mediante camioneta doble cabina 4x4 , Pickup , full equipo a todo costo (incluye conductor , costos de combustible, lubricantes , mantenimientos , repuestos del vehículo, impuestos derivados de la prestación del servicio en el municipio de Arauca área urbana	mes	7

Este servicio deberá prestarse según cronograma de jornada entregado por la Secretaría de Gobierno Municipal de lunes a viernes.

Producto:

60 recorridos realizados de manera mensual por el tiempo de ejecución.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal, o a quien este delegue mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

Del mismo modo todas las actividades que se realicen en este proyecto deben adoptarse las medidas de bioseguridad que ha dispuesto el Gobierno nacional para prevenir el contagio del COVID -19, como uso de tapabocas, lavado frecuente de manos con abundante agua y jabón uso de gel antibacterial y las demás que se dispongan. El contratista deberá garantizar los protocolos de bioseguridad de acuerdo a las indicaciones emitidas por el recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Interior, como manejo de la pandemia originada por el coronavirus COVID -19, **así como con las últimas disposiciones emanadas del gobierno nacional en el marco de la declaración de cuarentena,** acatados mediante decreto municipal del Alcalde del municipio de Arauca, que este vigente para la fecha

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

de ejecución del contrato, dando cabal cumplimento a los protocolos vigentes durante el contrato, con el fin de garantizar la integridad y vida de las personas, teniendo en cuenta los determinantes sociales de salud buscando las estrategias que permita la continuidad del servicio conforme a las disposiciones formuladas desde su autonomía y a las recomendaciones generales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.2. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

En el artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en una serie de reglas allí descritas, dentro de ellas se encuentra la de selección abreviada, la cual corresponde a la modalidad de escogencia objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De este modo, y, teniente en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por darse las circunstancias del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 literal b) del numeral 2 y con base en el valor certificado del presupuesto del Municipio de Arauca para la Vigencia fiscal 2022, este se ubica dentro del rango contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 4 de la ley 1150 de 2007 ***"(...) Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales; (...)".***

De conformidad con lo anterior, se estableció como cuantía máxima para la contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía en la vigencia de 2022, en **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DE PESOS ($ 450.000.000) MCTE**, así mismo, que para el presente proceso la administración municipal cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00).** Para lo cual, no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a la modalidad de: **"selección Abreviada de menor cuantía".**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Página web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de a de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000,00)** . Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles

RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.009. 02.12.02.004	23.01.2.3.2.01 contribución sobre contratos de obra pública	CDP0972 03-noviembre-2022	$42.000.000,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaría de Gobierno Municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

4.3. CUADRO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1	Mediante camioneta doble cabina 4x4 , Pickup , full equipo a todo costo (incluye conductor , costos de combustible, lubricantes , mantenimientos , repuestos del vehículo, impuestos derivados de la prestación del servicio en el municipio de Arauca área urbana	mes	7	$6.000.000,00	$42.000.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica y la secretaria de hacienda del Municipio de Arauca el cual serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA**

lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la

liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Éste Amparo protege al personal vinculado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor global del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 de 2015.

- **Calidad del servicio**: Este amparo cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y un (1) año más. Art 2.2.1.2.3.1.15 1082/2015.

- **Responsabilidad Civil y Extra-Contractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato, lo anterior, en cumplimiento con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Linea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	SI	SI	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO NORTE, así mismo es deber manifestar, que teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME según lo dispuesto en la excepción número 14, pero hasta tanto no se determine su limitación al día de la apertura del proceso de selección, este proceso se tendrá cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO VALDERRAMA ALVARADO
Secretario de Gobierno municipal